

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-01276-00
DEMANDANTE: ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO JULIÁN GUERRERO CEPEDA y
PEDRO GELACIO GUERRERO
RODRÍGUEZ
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Como quiera que el pedimento que antecede cumple con las exigencias establecidas en el numeral 3º del artículo 161 Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

- 1. DECRETAR** la suspensión del presente juicio desde la ejecutoria del presente por el termino de 3 meses contados a partir de la notificación del presente auto, conforme lo solicitado por las partes.
- 2.** Vencido el término anterior sin manifestación alguna de las partes, Secretaría proceda a ingresar el presente asunto en forma inmediata para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

LEGF

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 05 del 27 de enero de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario